

Registro de Entrada

Expediente de:	
<b>Licencia en S. No Urbanizable PRIMERA OCUPACION</b>	
NÚMERO	AÑO

**Solicitud**

<b>Datos de la VIVIENDA</b>	Emplazamiento:	Superficie útil vivienda:	
Referencia catastral		Fecha certificado final de obra:	
<b>Datos del Solicitante</b>	Apellidos y nombre:		NIF/CIF/Pasaporte.
Domicilio	Municipio	Provincia	C.P.
<b>Datos del Representante</b>	Apellidos y nombre:		NIF/CIF/Pasaporte.
Domicilio	Municipio	Provincia	C.P.
<b>Teléfono:</b>	<b>Correo electrónico:</b>		

**EXPONE:**

Que de conformidad con la vigente Ordenanza Municipal Reguladora del Procedimiento para otorgar licencias Urbanísticas y Ambientales y figuras afines, así como lo establecido en la Ley 5/2014, LOTUP, se aporta la documentación necesaria para la presente solicitud de **LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN en suelo no urbanizable**: (marcar lo que proceda):

<b>TIPO DE OBRA:</b>	
<b>1º) Primera ocupación de edificaciones nueva planta en S.N.U.:</b> (marcar si procede)	<input type="checkbox"/>
<b>2º) Primera ocupación: ampliación, modificación, reforma o rehabilitación por intervención total o parcial en S.N.U. Artículo 33.4 de la Ley 3/2004, de Ordenación y Fomento de la Calidad en la edificación:</b> (marcar si procede)	<input type="checkbox"/>
<b>3º) Primera ocupación de edificaciones e instalaciones de otros usos en S.N.U.:</b> (marcar si procede)	<input type="checkbox"/>

LIQUIDACION DECLARACION RESPONSABLE 1ª OCUPACION				CUOTA	
<b>Base imponible modulo ponderado:</b>				<b>(B.I. x 0,1%)</b>	
<b>M2 utiles de vivienda:</b>	<b>M2</b>	<b>X 1360 Euros</b>	<b>=</b>	<b>(B.I.)</b>	
<b>TOTAL A PAGAR</b>					<b>€</b>

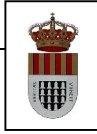
El importe de la presente Liquidación Provisional, podrá Vd. ingresarlo en:	<b>SABADELL ES74-0081-1273-950001071611</b>
-----------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------

<b>Datos del técnico autor del certificado F.O.</b> (nombre y apellidos, titulación y número de colegiado)	Apellidos, Nombre / Razón Social	<b>Como técnico autor del proyecto, declaro que las obras se encuentran terminadas con arreglo a la normativa aplicable.</b>	
	Titulación		Firma
	NIF/CIF		

A tal efecto, **se ADJUNTA a la presente la documentación que se señala** en el reverso, conforme previene la legislación y normativa aplicable.

En Aigües a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (Firma),

**ILTMO. SR. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE AIGÜES**



### Documentos a aportar (en su caso) en licencia primera ocupación en S.N.U.

- Instancia de solicitud y Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier otro medio (Artículo 66.1.e, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
  - Acreditación de la identidad del solicitante. Fotocopia N.I.F./C.I.F./N.I.E. En caso de tratarse de persona jurídica, fotocopia de escritura pública o documento privado de constitución.
  - Copia del último recibo de IBI o documento informativo sobre cumplimiento de obligaciones fiscales de declaraciones de alteraciones catastrales del bien objeto de la obra.
  - Certificado de final de obra, expedido por el Director Facultativo de la misma y visado por el colegio oficial correspondiente.
  - Copia de la licencia municipal de edificación. Si durante la ejecución de las obras autorizadas por la licencia se hubieran producido variaciones respecto al proyecto, no legalizadas en su momento mediante la correspondiente autorización, en el momento de solicitar la licencia de primera ocupación se presentará el proyecto rectificado y refundido, a fin de que, en el mismo acto, se apruebe la correspondiente modificación de la licencia y se conceda licencia de primera ocupación, mediante resoluciones distintas pero adoptadas simultáneamente.
- Se exceptúan de la obligación de presentar proyecto rectificado y refundido los casos en que las variaciones realizadas durante la ejecución de la obra no varíen la edificabilidad, ni alteren el número de viviendas ni afecten a los requisitos básicos de la edificación (según la definición que de los mismos realiza el artículo 4 de la Ley 3/2004 de la G.V., de Ordenación y Fomento de la Calidad de la Edificación).
- Copia simple de la escritura de declaración de obra nueva en construcción y, en su caso, de división horizontal.
  - Certificación de las compañías y entidades suministradoras acreditativas de haber abonado los derechos de las acometidas generales, por lo que dichos servicios están en disposición de ser contratados, así como, planos de acometidas ejecutadas de los distintos servicios urbanos, sellados por las Compañías (agua, saneamiento, electricidad, telefonía, gas).
  - Certificados acreditativos del aislamiento acústico de los elementos verticales de la fachada y medianeras, del cerramiento horizontal y de los elementos de separación con salas que contengan fuentes de ruido.
  - Si se trata de una obra nueva, Certificación de Eficiencia Energética del edificio terminado.
  - Certificación de la Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones que acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de infraestructuras de telecomunicaciones para las edificaciones que requieran de ICT.
  - Certificado final de obras de urbanización, en su caso.
  - Impreso de autoliquidación/recibo, acreditativo de haber de ingresado las tasas correspondientes.

### Forma de presentación de la documentación:

- Cuando se trate de proyectos u otra documentación técnica, se presentará un ejemplar en .../... soporte informático, en un CD, DVD o pen-drive, en formato PDF, en ningún caso comprimido y se compondrá de:
  - a) La totalidad de los textos (memoria, cuadro de precios, mediciones, presupuestos, anejos, etc) en archivo con capacidad no superior a 50 MB. Si la extensión del documento superase ese tamaño, deberá crearse archivos individualizados para cada uno de los contenidos.
  - b) La totalidad de los planos, en un archivo con capacidad no superior a 50 MB. El tamaño máximo de los planos será DIN-A3 a una escala legible. Sólo serán admisibles los planos en tamaño DIN-A2 cuando sea imposible su presentación en formato DIN-A3.
  - c) Los soportes citados no serán regrabables y en ellos se identificará el nombre del proyecto, su autor o autores, su firma digital y la fecha de realización. Si se tratase de un proyecto de visado obligatorio, contendrá éste en forma electrónica.Cualquier modificación del proyecto original se presentará en las mismas condiciones reseñadas y en la forma de proyecto refundido. No se admitirán modificaciones de proyectos presentados en aspectos parciales del mismo.

### Certificado de eficiencia energética de edificios de nueva construcción. Decreto 39/2015.

#### Artículo 10.4

4. El certificado de eficiencia energética del edificio terminado se inscribirá, junto con el certificado de eficiencia energética del proyecto, en el Registro de Certificación de Eficiencia Energética de Edificios. Una vez inscrito en el Registro, el promotor obtendrá la etiqueta de eficiencia energética del edificio terminado y el documento de registro del Certificado de eficiencia energética del edificio terminado, los cuales serán requisito obligatorio para la obtención de la primera licencia de ocupación, en viviendas, o para la licencia de apertura, en edificios del sector terciario.

### Exigencia de la licencia municipal de ocupación. Ley 3/2004, de Ordenación y Fomento de la Calidad en la Edificación. Artículo 33.4.

4. Siempre que se ejecuten obras de las comprendidas en los apartados b) y c) del artículo 2.2 de la presente Ley o se produzca una alteración del uso de la edificación, será preceptiva la obtención de la licencia de ocupación, con independencia del tiempo transcurrido desde la obtención de la anterior en su caso.

Artículo 2.2 a) y b) Ley 3/2004, de Ordenación y Fomento de la Calidad en la Edificación.

b) Obras en edificios existentes, de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación, que alteren su configuración arquitectónica entendiéndose por tales las que tengan carácter de intervención total o las parciales que produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, o tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio. También aquellas obras que modifiquen esencialmente el conjunto del sistema estructural u otros elementos o partes del edificio afectados por los requisitos básicos de la edificación, según se describen en el artículo 4 de la presente Ley.

c) Obras que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.